

# EL PLEBISCITO DE 1989

## Y EL PROCESO DE REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DE 1980

**O**rganizada por el Centro de Documentación de Historia Contemporánea de Chile y con el patrocinio de la Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae, el 22 de agosto de 1996 se realizó una Mesa Redonda cuyo propósito fue analizar y discutir, desde una perspectiva política, el proceso de reformas a la Constitución de 1980, que culminaría con el Plebiscito de 1989. El proceso en cuestión fue el resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno Militar, la Concertación y Renovación Nacional, para acordar las modificaciones necesarias que permitieran alcanzar los consensos básicos necesarios para una transición pacífica a la democracia, y de paso, legitimar la Carta Fundamental como norma consensuada. El origen histórico de estas reformas es el Acuerdo Nacional, cuyos participantes presentaron, en abril de 1986, una «Proposición para una Reforma Mínima de la Constitución de 1980».

Con el propósito ya señalado, se invitó a este encuentro al profesor de Derecho y ex Ministro de Justicia, don Francisco Cumplido, a quien le correspondió encabezar las negociaciones por parte de la Concertación; a don Carlos Reymond, abogado, miembro de la Comisión Política de Renovación Nacional



*Asistentes a la Mesa Redonda en que se discutieron las reformas Constitucionales de 1989.*

en 1989, y a don Arturo Marín, abogado, Jefe de Gabinete del entonces Ministro del Interior don Carlos Cáceres. Además, estuvieron presentes el Rector de la Universidad, don Pablo Baraona; el Director de Estudios de la Facultad de Derecho, don Roberto Salim-Hanna; el Profesor de Derecho Constitucional, don Enrique Navarro; el Director de *Finis Terrae*, profesor Augusto Salinas, la Coordinadora de Extensión de la Universidad Finis Terrae, la periodista Bárbara Díaz, y la alumna de Periodismo Leslie Velasco. Moderó el encuentro, el profesor de Historia Contemporánea de Chile, Angel Soto.<sup>1</sup>

MESA REDONDA

- **Angel Soto:** Deseo dar la bienvenida a nuestros invitados y agradecerles a nombre de la Universidad Finis Terræ el que hayan aceptado participar en esta mesa redonda, a fin de conversar acerca del proceso de reformas a la Constitución de 1980 sometidas a Plebiscito en 1989 y aprobadas por la ciudadanía, con el 85,7 por ciento de los votos a favor y un 8,21 por ciento en contra.

Hay que tener en cuenta que el Plebiscito de 1989 es un gran esfuerzo de conciliación por parte de los diferentes sectores -tanto del Gobierno Militar, como de la oposición y de Renovación Nacional-, por transitar a la democracia de una manera pacífica y, a la vez, legitimar la Constitución de 1980.

Es indudable que este proceso tiene su origen en el Acuerdo Nacional y su propuesta para una reforma mínima, presentada en 1986. Nuestros deseos son iniciar esta conversación recordando lo que fue ese Acuerdo y el camino que hubo de recorrerse hasta el Plebiscito de 1989.

- **Carlos Reymond:** En relación a lo que has dicho, quisiera decir algo sobre el significado del Acuerdo Nacional, que nunca ha sido suficientemente destacado.

A iniciativa del Arzobispo de Santiago, Monseñor Juan Francisco Fresno Larrain, se organizó una reunión para lograr un acuerdo entre los diferentes sectores políticos. Anteriormente, no se había producido jamás un intento de entendimiento entre Renovación Nacional y los partidos de oposición al Gobierno Militar, que en ese momento eran diecisiete y que, dicho sea de paso, no sé que se hicieron.

Se produce así, tras un largo debate, un Acuerdo Nacional, aunque a mí no me tocó participar, ¿no sé si a ti, Francisco?...

- **Francisco Cumplido:** Sí, aunque sólo actué como asesor.

- **Carlos Reymond:** Tengo el documento que salió de este Acuerdo, que al final fue aprobado por la Concertación y Renovación Nacional, que fueron en definitiva los que participaron en él. Es un documento verdaderamente notable; en él, se habla de la necesidad de una transición pacífica a la democracia, de la necesidad de una reconciliación nacional, de hacer una transición sin ningún tipo de violencia, ni venganzas, ni resentimientos pasados. Insisto, es realmente notable; ahora lo estuve releendo, ya que no lo veía hace mucho tiempo, y que como la mayoría de los documentos estaba olvidado por ahí, pero gracias a ustedes he podido volver a estudiarlo.

En realidad, ése fue, creo, el punto de partida de lo que en definitiva fue la Reforma Constitucional de 1989. Fue un proceso que se inició con el Acuerdo Nacional y que siguió con otras instancias de mucho interés también, que mi amigo Carlos Andrade las reproduce en su libro, una por una, que fueron las posiciones de los partidos, sus acercamientos y las conversaciones que se realizaron<sup>2</sup>. Nosotros en Renovación Nacional -que no era un partido de gobierno, pues el Gobierno Militar no era partidista, y que, más bien, era un grupo político que lo apoyaba- teníamos nuestros caminos, que eran diferentes a los de la Concertación, o a lo que después fue la Concertación de los diecisiete partidos.

Este contacto entre ellos y nosotros, entre el Gobierno y nosotros y, posteriormente, entre la propia Concertación y el Gobierno, en especial hacia el final del proceso, con el Ministro Carlos Cáceres y su principal asesor don Arturo Marín -

aquí presente- tuvo una importancia extraordinaria en las negociaciones.

Así se fue llegando, paso a paso, a la conformación de una base política para el estudio de las reformas. Creo que un hecho muy importante fue la creación de la Comisión Técnica, en la que sí participamos Francisco Cumplido y yo. Espero que haya otra oportunidad, en la que pueda hacerse un recuento más jurídico que histórico, para otorgarle la importancia debida a lo que fue esta comisión. En ella, los asesores del Gobierno militar y de los grupos políticos fueron plasmando poco a poco el clima necesario para alcanzar una reforma constitucional.

Ahora, si hablamos de la reforma constitucional de 1989, éste es un tema que no lo podemos de ninguna manera separar de lo que fue la transición política de la que hemos sido testigos, porque fue uno de los hechos que en definitiva la posibilitaron. Ustedes recordarán todo lo que se especulaba en materia de transición. Se estudiaban las transiciones argentina, uruguaya y española, la forma cómo se hacía una transición y cuál era el verdadero significado de las disposiciones transitorias de la Constitución de 1980, que contenían todo el esquema de transición<sup>3</sup>.

En definitiva, poco a poco se fue logrando una transición mucho más perfecta que todas las que se habían estudiado. Esa es la realidad. No hay ninguna que tuviera tanta fluidez como la que tuvo la nuestra, y parte muy importante de ello se debe a la propia Constitución de 1980.

Le agregaría a eso la actitud prudente y responsable del Gobierno de las Fuerzas Armadas y de todas las fuerzas políticas de inspiración democrática que participaron en la conducción de este proceso.

En una mirada retrospectiva, el otro mérito de la transición se lo adjudican las disposiciones transitorias de la Constitución de 1980, porque la transición se da en forma gradual, de acuerdo a esas disposiciones. Estas no se modificaron en 1989; entonces, toda la transición estaba diseñada en este articulado transitorio y así se hizo, punto por punto<sup>4</sup>. Esta es la base del éxito de la transición.

- **Francisco Cumplido:** Quisiera agregar que este proceso hay que analizarlo desde dos vertientes. Una es la constitucional y otra la política. En la constitucional, los partidos que integraron el grupo de los diecisiete a que alude Carlos Reymond, habían iniciado previamente el estudio de una alternativa a la Constitución de 1925 y al proyecto preparado por la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, creando el Grupo de Estudios Constitucionales, el llamado -Grupo de los 24-, presidido por Manuel Sanhueza. El presidente de la comisión permanente era Patricio Aylwin y yo era el secretario técnico, o sea, el responsable de la parte jurídico constitucional. Ese grupo trabajó varios años preparando una alternativa.

En cuanto a la vertiente política, a partir del año 1983, en forma posterior a los movimientos no violentos que culminaron en situaciones que todos conocemos, se presentó la alternativa de qué camino seguir: o continuar con la movilización social, o entrar dentro de la institucionalidad contemplada por la Constitución de 1980. En ese entonces, se estableció la necesidad de ver cuál era la legitimidad que podría tener una estrategia política de este tipo. En junio de 1984, en el Instituto de Ciencias Políticas y Administrativas de la

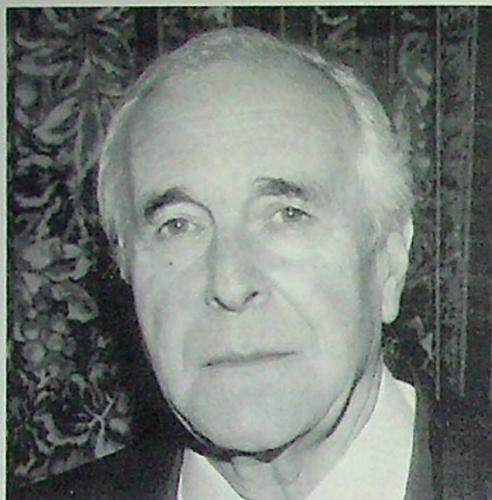
Universidad de Chile, junto con Gutemberg Martínez, organizamos un seminario para estudiar esta posibilidad. Participaron en él, como expositores, don Francisco Bulnes, Carlos Briones, Manuel Sanhueza, Alejandro Silva Bascuñan y yo.

Entre los participantes había no sólo representantes de los partidos que formaban parte del Grupo de los 24, sino también otros partidos o movimientos políticos, y allí Patricio Aylwin planteó, junto con Francisco Bulnes, la posibilidad de una transición dentro de la Constitución, que permitiera otorgar legitimidad al proceso político. A partir de ese entonces, se busca un camino de estrategia que culmina con el Plebiscito de 1988. Este es un momento crucial, del cual emana todo el proceso de buscar una estrategia que permitiera ahora otro objetivo, por lo menos para los partidos políticos que después integraron la Concertación.

Nosotros entendíamos que habiendo ganado el «No» en el Plebiscito de 1988, al año siguiente sería posible encontrar algún acuerdo que permitiera reformar la Constitución, de manera que tuviese las modificaciones indispensables para desarrollar un proceso de transición ordenado, porque tal cual estaba la Constitución del año 80, provocaría una profunda crisis política al nuevo gobierno que ganara las elecciones del año 1989, cualquiera que hubiera sido.

Así, se creó la posibilidad de buscar con Renovación Nacional y los partidos que formaron la Concertación -como recordaba Carlos-, la designación de comisiones técnicas cuya tarea sería preparar proyectos de reforma constitucional. Ahora bien, eso habría sido solamente un buen trabajo jurídico por parte de Renovación Nacional y de la Concertación si no hubiese existido también la voluntad, por parte del Gobierno Militar, de buscar un camino que permitiese reformas que estuviesen insertas lógicamente, como aquí se ha dicho, dentro del proceso de legitimar la Constitución. Si recuerdan bien, nuestra anterior posición siempre sostuvo la ilegitimidad de la Constitución del 80, porque el plebiscito que la aprobó no reunía a nuestro juicio las condiciones para que fuera una expresión democrática de voluntad ciudadana. Mi opinión es que este proceso tuvo éxito porque los tres actores que participamos en este proceso -el Gobierno Militar, la Concertación y Renovación Nacional- tuvimos la posibilidad de cumplir objetivos propios. Así, al tener todos intereses propios que cumplir, y que, dentro de ciertos límites no eran incompatibles, fue posible un acuerdo. Nunca se me olvida cuando Arturo Marín me preguntó si podríamos modificar la norma de la dependencia de las Fuerzas Armadas al Ministerio de Defensa y le dijimos que no. Pero también en otros aspectos que nosotros planteamos, con Carlos (Reymond) y con Renovación Nacional, previamente habíamos tenido reuniones para acordar un proyecto común.

También existieron diferencias como, por ejemplo, en relación con la consagración del sistema electoral. Nosotros que-



Carlos Reymond

riamos que el sistema proporcional se consagrara en la Constitución. Renovación Nacional decía que era mejor que el sistema electoral quedara en una ley, para conocer otras alternativas. Entonces hubo, naturalmente, diferencias; pero el éxito fundamental es éste: que los tres grupos tuvimos intereses comunes e intereses propios no incompatibles y con eso se logró el acuerdo. Arturo (Marín) puede contar después, si es que está autorizado, la forma cómo empezó a desenrollarse la madeja... Me refiero a que uno a veces tiene cosas que son reservadas y hay que guardarlas en secreto; de lo contrario las negociaciones políticas no tienen éxito.

- **Bárbara Díaz:** Don Francisco, pero, en ese sentido, el trabajo interno dentro de la Concertación fue una verdadera batalla campal, ¿no es así?

- **Francisco Cumplido:** No, nada de eso. La Concertación designó a cinco personas: José Antonio Viera Gallo; el profesor Adolfo Veloso, de Concepción; Carlos Andrade; Juan Enrique Prieto, que era humanista-verde, y yo, como demócratacristiano. Los cinco trabajamos en el proyecto, pero ya había todo un estudio que venía del Grupo de los 24. Después, hubo que traducir el Acuerdo Nacional en normas constitucionales, y ahí también trabajamos juntos. Posteriormente preparamos un proyecto de reformas constitucionales de la Concertación y después lo examinamos con Renovación Nacional. Por lo tanto, había una tarea ya realizada, y cuando los cinco tuvimos que ordenar estos trabajos y preparar el proyecto ya no había discrepancias prácticamente.

- **Angel Soto:** Pero, ¿cuáles eran los puntos más discrepantes?

- **Francisco Cumplido:** Desde luego había discusiones de carácter global. Por ejemplo, sobre el sistema de gobierno. En el Grupo de los 24 había dos posiciones: una, que era democratizar el presidencialismo chileno con una mayor participación del Congreso Nacional en algunas decisiones, y otra, que postulaba -y en esto estábamos de acuerdo Edgardo Boeninger, Patricio Aylwin y yo- un sistema semi-presidencial de gobierno. Creíamos que era indispensable mantener un Presidente de la República, como un símbolo importante, que tuviese a su cargo, sobre todo, las relaciones con las Fuerzas Armadas, con el Poder Judicial y la relaciones exteriores. Además, que fuera árbitro de los conflictos políticos a través del referéndum, en tanto que la política contingente fuese, en definitiva, resuelta a través de un sistema parlamentario. Es decir, con un gabinete de la confianza del Parlamento. Esa discrepancia se mantuvo siempre presente, pero en definitiva el proyecto presidencialista fue mayoritario. Incluso, en el último congreso del Partido Demócrata Cristiano, se volvió a plantear el tema sobre la posibilidad de cambiar hacia el sistema semi-presidencial; sin embargo, esta proposición no alcanzó a reunir el 30% de los delegados necesarios para pasarla al Plenario.

- **Angel Soto:** Recuerdo que esta discusión en torno al sistema

de gobierno se extiende hasta, aproximadamente, fines de 1988 o comienzos de 1989. En ese momento, en los círculos académicos universitarios y en los centros de estudio se discutía si el advenimiento de un nuevo gobierno democrático daría la posibilidad de cambiar el presidencialismo chileno a un parlamentarismo o a un semi-presidencialismo.

- **Francisco Cumplido:** Ese es un punto debatido al interior de la Concertación. Otro punto que naturalmente tuvo un fuerte debate, fue lo relativo a las normas constitucionales sobre la economía. Lo que se llamó el conjunto de bases constitucionales de la economía, o el derecho público económico. Ahí, evidentemente había posiciones contrapuestas. No hay que olvidar la época. El Partido Socialista todavía tenía una fuerte adhesión a la planificación centralizada.
- **Enrique Navarro:** ¿Cuál era la situación de la Democracia Cristiana?
- **Francisco Cumplido:** La Democracia Cristiana era partidaria de continuar con el modelo económico de libre mercado, pero adhiriendo al modelo social de mercado, e insistir en la necesidad de profundizar la parte relativa a la equidad. El proyecto de gobierno de Patricio Aylwin se definió en torno al crecimiento con equidad.
- **Enrique Navarro:** ¿Eso significa que no se iba a modificar ninguna base de lo económico en la Constitución?
- **Francisco Cumplido:** No era necesario en lo fundamental. Ahora, la discusión fue bastante lata en esa materia, y definitivamente fue Edgardo Boeninger quien redactó la parte en la cual evidentemente había un acuerdo que significaba buscar un camino intermedio. Si ustedes leen el libro del Grupo de los 24 sobre el desarrollo constitucional, ahí van a encontrar la propuesta de Boeninger, que fue definitivamente aprobada por la Comisión permanente<sup>5</sup>.  
El tercer punto importante es la regionalización, es decir la descentralización. Ahí había planteamientos que no eran de división partidaria, sino que dentro de los propios partidos había distintas posiciones; podría decirse que era un tema transversal. Había un grupo importante que era partidario de una descentralización real y efectiva, y otros que sostenían que la tradición de la administración chilena obligaba a mantener la centralización, siendo esta la única manera de poder, en definitiva, posteriormente llegar a la descentralización. Esos tres fueron los problemas. El cuarto era un problema común, en el que no había controversia, y que decía relación con el fortalecimiento de los derechos humanos, en la parte relacionada fundamentalmente con lo económico-social y lo internacional.
- **Bárbara Díaz:** Don Arturo, le quería preguntar lo siguiente: se dijo en algún minuto que no se iba a reformar ni una coma de la Constitución, entonces ¿cómo fue que esto sucedió?, ¿hay una influencia importante de la UDI en el Gobierno Militar? Tengo entendido que Jaime Guzmán era muy reacio a reformar en esa época.
- **Arturo Marín:** Haciendo un comentario a lo que dijo recién Francisco, y recordando cosas, planteamientos y discusiones de años atrás, siempre me ha llamado mucho la atención la actitud del Grupo de los 24, de querer hacer una Constitución completamente nueva. Entendía el porqué, pero yo sabía que eso era absurdo. A lo mejor, quienes lo estaban diciendo también sabían que era imposible, porque una de las

cosas más importantes en política es ser realista, y pretender ganar el poder contra los militares e imponer una Constitución a los militares era una cosa absolutamente imposible, sobre todo en el primer quinquenio de los 1980, porque de esa época estamos hablando. De ahí surgen cosas importantes; es obvio que la institucionalidad evoluciona a través de muchos años. Las cosas se demoran cincuenta, cien años en asentarse. Por ejemplo, este sistema semi-presidencial que Francisco Cumplido recién planteó, lo comparto plenamente. Incluso se pensó, sin que hubiera ningún papel, al interior de la Comisión Ortúzar y en el Gobierno. Yo era absolutamente partidario de él, eso sí con una gran diferencia: que debía tener un sistema electoral binominal. En cambio, el Grupo de los 24 lo planteaba con un sistema proporcional restringido. Para nosotros una de las claves, la clave del sistema político, era el sistema electoral. No es una cosa secundaria que está entre las primeras. No, es la primera, y no hay más.

- **Francisco Cumplido:** Quisiera decirte que, en realidad, ese tema fue también de discusión en el Grupo de los 24 y en definitiva hubo dos razones: una política, por la cual había que mostrar una Constitución alternativa; y la otra técnica, porque para poder introducir reformas hay que tener un modelo, ese es el punto. Es razonable lo que tú dices.
- **Arturo Marín:** Respecto a la pregunta, debo decir que tengo un punto de vista totalmente diferente -histórico- sobre lo ocurrido, pero que de alguna manera concilia las posiciones, porque, tal como decía Francisco Cumplido, en este acuerdo del año 1989 se consideraron cosas propias que cada uno quería, que satisfacían los diferentes intereses y que surgieron de la transacción entre cada grupo y cada sector. Pero así como surgió en sus sectores, debo decir que la idea de la reforma de 1989, desde el punto de vista nuestro, es decir, desde el punto de vista del Gobierno Militar y de la derecha no partidista, surgió mucho antes del año 1988. El plebiscito de ese año no tiene nada que ver. Nosotros teníamos pensadas las reformas antes, y eran absolutamente claras, y las íbamos a hacer después del Plebiscito e independientemente de su resultado. No las podíamos hacer antes, porque la reforma que queríamos no iba a ser entendida, por ser una cosa muy técnica y, por supuesto, se iba a tergiversar, corriendo el riesgo de perder el plebiscito tontamente, en una cosa que era muy grave e importante.  
Quiero explicar esto. En la Comisión Ortúzar, cuando se hizo el proyecto, se señaló que se modificaba el sistema del Congreso Nacional en el sentido de que la Cámara de Diputados debía ser siempre cámara de origen en todo proyecto de ley, y el Senado sería exclusivamente de revisión. Por lo tanto, todos los proyectos ingresaban por la Cámara de Diputados, se aprobaban o se modificaban. Esto llegó al Consejo de Estado y don Jorge Alessandri, coincidiendo con todos los demás, dijo: -Para qué... el Presidente de la República sabrá a qué Cámara manda su proyecto-. No me acuerdo cómo era el sistema propuesto para que los senadores tuvieran iniciativa y pudieran presentar mociones. Se eliminó la idea y se volvió a lo establecido en la Constitución de 1925, pero el sistema de formación de la ley se mantuvo como lo dijo la Comisión Ortúzar y de ese sistema deriva el hecho de que si uno revisa el artículo 68<sup>a</sup> de la Constitución original del año 1980, por su aplicación, una cámara puede, con la mayoría de las leyes,

imponerse a la mayoría de la otra<sup>6</sup>. Eso era un absurdo. En la técnica constitucional elemental, se plantea que para aprobar un proyecto de ley se necesita la mitad del Congreso más uno, ¿y qué es la mitad del Congreso, no fusionadas las dos Cámaras, sino la mayoría de una Cámara, la mitad del Senado más un Senador -o medio Senador- y la mitad de la Cámara de Diputados? Pero, si yo no logro la mitad en una Cámara, necesito los dos tercios en una, más un tercio y uno, en la otra, porque dos tercios más un tercio es un entero, y eso hace el medio del Congreso; pero como es un tercio más uno, me hace la mitad de uno más uno, o sea, se requería mayoría.

Esa norma elemental de lógica se rompía en el artículo 68<sup>º</sup>, porque estaba originada en el hecho de que al haber una Cámara que siempre era de origen, y otra revisora, una podía primar -no me acuerdo si era la de origen o la revisora. Esa cuestión fue descubierta por Hernán Buchi, Ministro de Hacienda, de quien yo era asesor. Imagine-se, don Francisco, usted veía la cosa política, nosotros veíamos las cosas de otra manera. ¡Lo que me costaba a mí para que entendiera la gente cuando redactaba un proyecto de ley en el Congreso el año 1984 -1985! -¿Para qué te preocupas de eso? -me decían-, ¿qué importancia tiene, si nadie sabe tampoco cuando va a entrar en vigencia el Congreso? Era raro este Ministro Buchi, quien me llama y me dice, yo deduzco del artículo tanto de la Constitución lo siguiente..., le digo que no puede ser y le explico cómo es la técnica constitucional. Bueno, me dice, pero yo leo, y aquí dice otra cosa. Nos juntamos, empezamos a ver y era obvio que era como él decía, por tanto, era necesaria una reforma constitucional. Entonces, la pregunta de él fue -¿cómo se reforma la Constitución?, y yo le señalé que era necesario un plebiscito antes, al menos mientras estuviéramos en el Gobierno, y guardamos ese proyecto para su oportunidad, porque había un plebiscito presidencial antes, y estábamos en 1986.

Al mismo tiempo, decidimos cambiar otras cosas -dado que teníamos que hacer una reforma-, por ejemplo, proponer plebiscitos comunales. Por otra parte, convencí a Hernán Buchi sobre las bondades de un gobierno de cuatro años; a mí me gusta la reelección del Presidente y a otros les parece que ocho años es una locura. En fin, así fuimos ideando cosas que conversábamos Buchi y yo; al Presidente Pinochet no se le comunicó inicialmente este problema puntual, pero sí se le expresó varias veces que la Constitución tenía errores. El general Pinochet me decía, «mire, hay gente que me dice otras cosas...». Ahora, con respecto a la participación de la UDI, debo decir que para nosotros los partidos de derecha eran un gran problema, porque sabíamos muy claramente lo que queríamos. Ciertamente, les decíamos que nos ayudaran, que nos dieran alguna idea, porque no somos genios ni nada por el estilo, y podrían haber surgido temas importantes si empezábamos a revisar, pero nosotros estábamos obligados a ha-



Francisco Cumplido

cer las reformas, debido al defecto que indiqué. Si no hubiéramos arreglado el artículo 68<sup>º</sup>, la Concertación podría haber modificado todas o casi todas las leyes con la pura Cámara de Diputados en su primer año de Gobierno. Hay que entender la significación que tenía ese artículo.

Nosotros sabíamos que teníamos que tener cierta comprensión de parte de nuestros adversarios políticos, porque también era un absurdo que no se procediera de esa manera. Por eso, creo que el Acuerdo Nacional puede ser la causa original de la unificación de los partidos, por una parte, lo que es la Concertación hoy día, y por otra, lo que es Renovación Nacional.

- **Barbara Díaz:** Ustedes sabían que no hacían Gobierno.

¿Esa es la verdadera razón?

- **Arturo Marín:** No. Por supuesto que yo sabía desde el año 1981 que no íbamos a ser Gobierno el año 1990. Eso me parecía lo más probable, porque es lógico, nadie puede ser eterno, sobre todo un Gobierno militar, porque es fácil desprestigiarlo. Entre paréntesis, Carlos Cáceres me llamó para ser su Jefe de Gabinete, y yo le dije: mire, esto de ser Jefe de Gabinete se vuelve puro revisar papeles y decretos, y así no más era. Había una mesa especial en la sala de audiencia del Ministro del Interior, en la que todos los días, a las 7:00 de la mañana, se llenaba de decretos, y Cáceres tenía que firmarlos todos. Era una locura, y ... ¿ser Jefe de Gabinete?, no. Le dije, «yo quiero hacer esto», que era el tema que habíamos hablado con Hernán Buchi, y le entregué una hoja en que no sólo estaban las reformas, sino que también la aprobación de las leyes básicas: Televisión, Congreso Nacional, Banco Central, educación ...

Lo que quiero decir es lo siguiente: Renovación Nacional siempre pensó, y siempre lo ha sostenido, que ellos son los forjadores de la reforma de 1989 y que gracias a ellos se hicieron los cambios. Yo siempre he discrepado de eso, porque las reformas tenían que hacerse por otra razón; la tarea interna nuestra era convencer a Pinochet, que él se convenciera que había que reformar. Me acuerdo, por ejemplo, un día sábado o domingo que estábamos en la casa de Carlos Cáceres y había mucha gente, entre ellos, dirigentes máximos de Renovación Nacional, como Andrés Allamand y otros, que trataban de convencernos de que ellos tenían que ser el vínculo obligado entre el Gobierno y la Concertación, para ponerse a conversar y hacer una reforma. Yo encontraba que esto era insólito, hasta que en un momento le dije a Carlos Cáceres, «¿le cuento?». «Cuéntenos lo que quieras», me contestó. Mire, Andrés (Allamand) -le dije-, lo que pasa es que nosotros ya estamos conversando. «Pero, ¿con quién conversan?», me contestó. (Hay que recordar que siempre se decía que nosotros éramos personas intratables e inconvensables). «Con varias personas -le dije-, te voy a nombrar una: Francisco Cumplido». «¡No te puedo creer!», me expresó.

Yo, don Francisco, también había intentado conversar con

otra persona, con la que había tenido largas discusiones, que era Adolfo Zaldívar. Pero él, lo único que hacía era hablarme de su Partido Demócrata Cristiano y, ¿qué me iban a interesar a mí esas cosas internas?. Cuando ni siquiera me interesaban los asuntos de los partidos de derecha. Le planteé muchas veces a Adolfo reformas constitucionales, lo convidé a almorzar, tuvimos reuniones en el antiguo Senado para que nadie nos viera, lo fui a dejar a su casa no sé cuantas veces, pero al final me aburrí. Un día, almorzando con un íntimo amigo, con quien había trabajado, le conté que no sabía qué hacer para el tema de las reformas. Él, también estaba incrédulo que yo quisiera hacer reformas, y le pregunté con quién se puede hablar... y de ahí surgió su nombre. Esa noche empezamos a conversar.

También quería decir que la UDI hizo algunas proposiciones en diciembre de 1988, pero nosotros ya estábamos pensando en ellas en noviembre. Dirán que Renovación es el gestor de las reformas. Perfecto, pero lo que pasa es que tenían ciertos temores sobre algunas disposiciones. Además, yo mismo marginé a cierta persona de las discusiones de las reformas, porque ya había un asesor político del Ministro que era de la UDI, ante lo cual yo le dije a Carlos (Cáceres): «Perdóname, pero por ningún motivo entra aquí nadie más».

- **Angel Soto:** Don Arturo, con respecto a la posibilidad de reformas, el Gobierno militar, después del Plebiscito de 1988, demuestra una actitud intransigente y bastante dura; posteriormente esa postura le será muy criticada por parte de la Concertación. El mismo general Pinochet se mostró escasamente partidario de las reformas en enero de 1989, al pronunciar un discurso sobre el tema. Entonces, a comienzos de ese año, lo que se podía pensar era que el gobierno no quería negociar. ¿Cómo se explica esa imagen con lo que usted acaba de plantear?
- **Arturo Marín:** Lo que parece no es necesariamente lo que realmente es. Yo creo que siempre hay que manejarse reservadamente en las cosas que son reservadas, pero también hay que saber abarcar todos los ámbitos que sean útiles. Por ejemplo, en diciembre de 1989, me fui solo a las Rocas de Santo Domingo a conversar con Sergio Fernández, que había sido el Ministro del Interior para el Plebiscito, que se encontraba en ese lugar. Yo había sido su asesor, y le dije: «nosotros vamos a hacer reformas constitucionales»; le expliqué nuestra posición, le pedí su ayuda, pero al final me contestó: «No». Pero, yo tenía que hablar con él, porque analizaba todo lo que se le decía y porque podía hablar con el General Pinochet y expresarle su anuencia a las reformas. Fernández me decía, «yo sé que lo que tú propones es técnicamente bueno, pero políticamente...», y empezaba con sus objeciones. Lo básico, desde nuestro punto de vista, era que, sin embargo, el Gobierno estaba obligado a reformar la Constitución por esto del artículo 68º; por lo tanto, la reforma iba a ser aprobada. A esa altura, el general Pinochet ya tenía en su mano los informes que le habíamos preparado, bastante enjundiosos, y bien detallados, porque era nuestra forma de trabajar. Allí se analizaba cada una de las proposiciones, tanto nuestras como ajenas; se estudiaba cada una de las estrategias; se explicaba con la mayor exactitud todo lo concerniente a la Constitución y las reformas. Al recordarlo, me llama la atención todo el esfuerzo que hicimos. Porque además había que explicárselo

a una persona que no era abogado, lo que fue un esfuerzo gigantesco. En diciembre, el general Pinochet nos dió el pase ¿Cómo iba yo a estar conversando con alguien como Francisco Cumplido o Adolfo Zaldívar sin contar con autorización? Me echan al día siguiente, es lógico. Después, continuamos con la misma táctica: cada cosa que se conversaba entre Carlos Cáceres y Patricio Aylwin, se conversaba inmediatamente con el general Pinochet, y éste, a su vez, conversaba con la Junta. Había días en que teníamos tres o cuatro reuniones con la Junta de Gobierno y otras tantas con el Presidente Pinochet, por separado. Era una cosa de locos, porque en una negociación uno debe abarcar todos los frentes y nosotros estábamos obligados a hacerlo, de manera que no nos resultó complicado que el general Pinochet nos dijera en un momento que «no a las reformas». Por su parte, Patricio Aylwin y la Concertación, en un instante también nos dijeron «no» a lo que nosotros le proponíamos. Es lógico, es parte de una negociación y nosotros la íbamos a hacer de todas maneras; sabíamos que la Concertación nos tenía que aceptar «no todo lo que ella quería, claro está» por una razón muy simple: si no hubiéramos reformado la Constitución perdíamos nosotros, con el artículo 68º tal como estaba, y la Concertación, ¿qué hubiera perdido?; ¿quién sabe...yo creo que bien poco.

- **Francisco Cumplido:** ¿Tu crees que era posible gobernar democráticamente con la Constitución originaria de 1980?
- **Arturo Marín:** Creo que sí, habría gobernado perfecto.
- **Francisco Cumplido:** Tengo un diagnóstico distinto.
- **Arturo Marín:** Sí, porque si usted tiene el poder la cosa es diferente, y habría tenido el poder por ocho años, y entonces habría gobernado perfecto.
- **Carlos Reymond:** Tengo una visión que no comparto con la tuya en varias cosas. En primer lugar dijiste que nosotros, Renovación Nacional, nos atribuimos las reformas; eso no es efectivo. Si le atribuimos mucha importancia al Acuerdo Nacional en lo que vino después, así como al consenso que decidió la formación de la Comisión Técnica. A eso sí le atribuimos el éxito de la negociación, al entendimiento político que tuvimos entre los partidos que entonces eran de oposición y los que, sin ser de Gobierno, lo apoyábamos desde nuestra posición de independencia.
- **Arturo Marín:** En realidad, quiero decir eso. Con el Gobierno y con los partidos ...
- **Carlos Reymond:** En definitiva, con el Gobierno también, pero lo que quiero decir es que, en tu visión, la reforma constitucional se originó por iniciativa del Gobierno militar, y que la participación de los partidos, la concertación que tuvieron, el entendimiento, el Acuerdo Nacional, después los trabajos de la Comisión Técnica y todos los estudios que hicieron los partidos por su cuenta, más todos los informes, los nuestros de 1986 y 1989, y los que tenía la Concertación, el Grupo de los 24 ... en fin, todo eso no tiene ninguna importancia porque ya todo lo tenía decidido el Gobierno de antemano, y éstos fueron acercamientos sin trascendencia. Eso es lo que has dicho.
- **Arturo Marín:** No...
- **Carlos Reymond:** Eso es lo que has dicho.
- **Arturo Marín:** Lo que dije, recogiendo las palabras de Francisco, es que cada uno consiguió cosas propias. Eso es lo que dije.

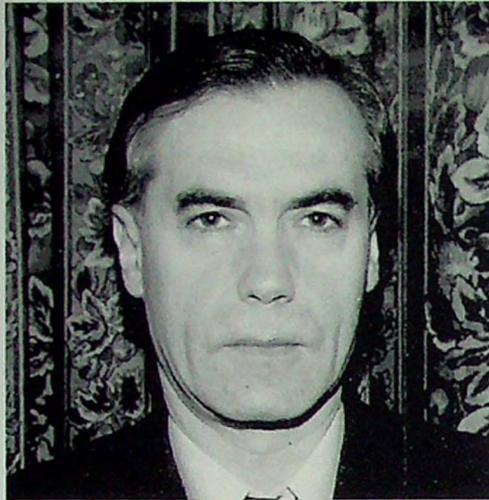
- **Carlos Reymond:** Es posible...
- **Arturo Marín:** Eso sí, quiero reiterar que a nosotros nos servía hacer la reforma de todas maneras y, por supuesto, recogimos y consensuamos las cosas propuestas.

- **Carlos Reymond:** El clima propicio que se formó por el entendimiento de los partidos, naturalmente que también llegó al Gobierno, cuando se entendió la importancia de este hecho y se conocieron los razonables proyectos de reformas que presentaron esos partidos, aunque, desde luego, siempre persistieron algunas discrepancias.

La reforma a que tú te refieres, respecto a la formación de la ley, puede haber sido muy importante. Pero, ¿y las otras reformas?. Recuerda lo que pasó con el artículo 8º: ¿dónde estaba entonces el texto que hoy está en la Constitución?. ¿Estaba en nuestros informes?. Ni siquiera lo redactó el Gobierno...

- **Arturo Marín:** No, no perdóneme...
- **Carlos Reymond:** ¡Pero es cierto!, lo he estado revisando estos días. ¿Y la flexibilización de la reforma constitucional?, ¿también la tenían pensada? La eliminación de la condición sobre que los proyectos de ley, en determinadas materias muy importantes, requerían no sólo la aprobación del Congreso, sino también la voluntad del Presidente de la República y de los dos Congresos, ¿fue iniciativa del Gobierno reformarla?
- **Arturo Marín:** Renovación Nacional no quería eso. Lo que propuso Renovación era eliminar los dos Congresos<sup>8</sup>.
- **Carlos Reymond:** Termina con la intervención de la voluntad del Presidente de la República, sacándola del artículo 118º. Nosotros, lo eliminábamos completamente en nuestro primer informe. En nuestro segundo informe, que ya era el resultado de toda la negociación que estaba en marcha, todos nos fuimos flexibilizando, el Gobierno, nosotros y la Concertación, para hacer posible que este proceso llegara a un éxito final. Entonces, al final nosotros aflojamos, dentro de esta negociación, con el asunto de los dos Congresos y lo dejamos para tres materias: primero, tercero y reforma de la Constitución, pero sin autorización del Presidente de la República<sup>10</sup>. Todas esas materias, que son innumerables, no nacieron de la voluntad reservada de Carlos Cáceres o de su gabinete, sino que también nacieron de la participación de las agrupaciones políticas que entraron en esa negociación, tanto los partidos de la futura Concertación como Renovación Nacional, y es la gracia que tiene. Afortunadamente, ese consenso fue el resultado de voluntades plurales, y no el simple resultado de un entendimiento cupular, que habría efectuado una reforma constitucional prescindiendo de todo lo que habían dicho los demás.

- **Arturo Marín:** Yo no he dicho eso...
- **Carlos Reymond:** Entonces no lo transmitiste bien...
- **Arturo Marín:** Puede ser...
- **Francisco Cumplido:** Lo que pasa, es que en el acuerdo que



Arturo Marín

hicimos con Renovación Nacional había una parte que señala expresamente que lo que no se logre en el acuerdo con el Gobierno Militar, será reformado en un congreso futuro.

- **Bárbara Díaz:** ¿Fue un acuerdo?
- **Francisco Cumplido:** Claro, fue un acuerdo. Esta dentro del informe de la Comisión Técnica que fue aprobada por la Concertación, y en general por la Comisión Política de Renovación Nacional. Ahora, en particular no se discutió. Pero eso está claro: el acuerdo Concertación y Renovación Nacional era un acuerdo para la gobernabilidad futura, se llegara o no a un acuerdo con el Gobierno Militar. Porque nosotros teníamos el diagnóstico de que la Constitución de 1980 establecía rigideces en el proceso, que iban a conducir a

una crisis extraconstitucional, por un lado o por otro. Eso nos guiaba a buscar un camino de reformas y a ponernos de acuerdo con Renovación Nacional. En caso contrario, tendríamos que haber tenido mayoría suficiente para poder haber introducido reformas a la Constitución de 1980, aún con el sistema binominal.

- **Roberto Salim-Hanna:** Me gustaría hacer una consulta con respecto a eso: ¿qué defectos tan fundamentales tenía la Constitución original de 1980, que habrían hecho difícil un Gobierno de la Concertación?
- **Francisco Cumplido:** Desde luego, el artículo 8º era un problema que incuestionablemente creaba tensiones muy fuertes en los partidos políticos de izquierda. En segundo lugar, el sistema de reforma constitucional consagrado en el texto original de 1980 era un sistema que estaba muy bien construido, y que en la práctica impedía toda reforma constitucional, a menos que se lograra un acuerdo casi unánime. Entonces, la Constitución de 1980 era uno de nuestros problemas, y por eso, como futuro Gobierno, necesitábamos llegar a un acuerdo político con Renovación Nacional en relación con la reforma constitucional que permitiera obtener mayoría; pero aún así, aunque tuvieramos mayoría en el Parlamento, para lograr reformas había que vencer el obstáculo del doble Congreso...
- **Carlos Reymond:** ... y la voluntad del Presidente.
- **Francisco Cumplido:** ... y la voluntad del Presidente. Por otra parte, había algunas materias que no se podían ni siquiera plebiscitar. Eso constituía una rigidez extraordinariamente fuerte para el proceso político. Por otro lado, la integración del Consejo de Seguridad Nacional implicaba evidentemente una presencia permanente de las Fuerzas Armadas en todas las decisiones, porque ustedes recordarán que en el texto anterior de la Constitución, este Consejo estaba integrado mayoritariamente por los tres Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, más el Director General de Carabineros<sup>11</sup>. El Consejo tenía, además, la facultad de representar.<sup>12</sup> Había un punto que era aún más clave para nosotros, y que consistía en cómo se adoptaban los acuerdos...

- **Carlos Reymond:** Que no lo explicitaba la Constitución de 1980 ...

- **Francisco Cumplido:** Claro, nosotros necesitábamos tener un quórum alto para los acuerdos. Para nosotros, la prueba más palmaria del éxito de esa reforma fue la recepción por el Consejo de Seguridad Nacional del informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación. El Consejo no logró juntar los cinco votos que necesitaba para decidir, por lo que no hubo decisión al interior del Consejo de Seguridad, que en ese momento era muy crucial.

Todas las partes que entraron en la negociación tenían intereses compartidos, porque era bueno para todos legitimar el sistema político, y con la reforma constitucional se legitimaba el resto de la Constitución de 1980, siempre que hubiera un procedimiento relativamente razonable para la reforma. Por lo tanto, existía una necesidad y algunos pequeños intereses. Por ejemplo, yo entiendo lo del artículo 68°. Nosotros pensamos inmediatamente que a cualquier Gobierno futuro este artículo le habría creado un problema este artículo. Por consiguiente, si bien inicialmente beneficiaba extraordinariamente la mantención de la legislación establecida por el Gobierno Militar, ese beneficio también se iba a producir en los futuros gobiernos.

Siempre he creído que todos teníamos intereses comunes en la reforma y eso logró el mayor acercamiento posible.

- **Enrique Navarro:** Quisiera hacer dos apreciaciones para luego preguntar a los que participaron en la redacción de las reformas. Desde un punto de vista, tal vez no tan constitucional, pero sí histórico, uno aprecia, por ejemplo, que la Constitución de 1833 recién se modificó después de cuarenta años de entrada en vigencia; la Constitución de 1925, que recién comenzó a aplicarse en el inicio del segundo periodo de Arturo Alessandri (1932), comenzó a modificarse a partir de 1943; y la Constitución de 1980, aún antes de entrar en plena vigencia, el año 1989 tiene su importante modificación. En consecuencia, podría pensarse que la futura constitución del año 2000, antes de que exista ya va a tener modificaciones. Mi pregunta es ¿por qué, de alguna manera, hay una desconfianza del poder político hacia la labor creadora de la judicatura? Por ejemplo, la Constitución alemana, en materia de propiedad tiene dos incisos, nada más; en cambio, nosotros tenemos prácticamente un anexo de la Constitución en relación al derecho de propiedad. En segundo lugar noto, y me gustaría hacer algunas observaciones...

- **Carlos Reymond:** ¿Por qué sacas el tema de la judicatura?

- **Enrique Navarro:** Porque, por ejemplo, bastaría señalar medidas esenciales y que el resto fuera una labor creadora de la judicatura, porque hoy en día la judicatura sólo tiene que interpretar.

- **Francisco Cumplido:** Creo que las constituciones tienen estabilidad en la medida que representan una realidad política exacta. Si esta realidad cambia con la rapidez que cambia en América Latina -aunque hay que reconocer que en Chile la realidad ya no cambia tan rápidamente-, las constituciones latinoamericanas tenderán que modificarse. Además, en mi opinión, nosotros tenemos en Chile un concepto de justicia que obliga a tener que legislar detalladamente. «La ley lo establece»; «yo aplico la ley»; yo administro la ley», etc. Aquí no se hace justicia en el sentido anglosajón. Además, hay otra razón:

para compensar el fuerte poder presidencialista del Gobierno chileno, el Congreso hace leyes muy detalladas y no le deja la potestad reglamentaria al Presidente de la República; en Chile, la mayoría de las leyes se aplican sin reglamentos. También existe un sentido, una conciencia jurídica extraordinariamente fuerte en el pueblo chileno. Lo que dice la ley, «es ley», «es sagrado», «lo dice la ley»... Entonces, desde una perspectiva política hay que tener que tener en cuenta esos aspectos. En mi opinión, una vez que se establezcan algunas pequeñas modificaciones restantes a la Constitución de 1980, ella va a ser estable durante mucho tiempo, como fue la de 1833.

Ahora bien, tú subrayas la «estabilidad» de la Constitución de 1833, pero acuérdate del régimen político que existía. Además, en cualquier momento el Presidente podía suspender el imperio de la Constitución.

- **Enrique Navarro:** En materia de modificaciones, me llaman la atención dos ideas. Primero, la famosa modificación al artículo 5°, en relación a los tratados internacionales, que ha dado muchas interpretaciones, quedando en evidencia que no hay unanimidad en cuanto a la jerarquía constitucional y hasta qué punto se le da una jerarquía constitucional a los tratados internacionales, basada en la idea del Poder Constituyente derivada<sup>13</sup>. En segundo lugar, cuando se derogó el artículo 8°, en donde se establecen las normas sobre pluralismo limitado, me llama la atención la frase que dice relación con que los partidos políticos o movimientos pueden ser tratados como inconstitucionales cuando, de alguna manera infringen o violan los principios fundamentales del régimen democrático y constitucional<sup>14</sup>. Entonces, cuando se habla de principios básicos del régimen democrático y constitucional, yo tiendo a entender las bases de la institucionalidad, que son los principios básicos del derecho constitucional, por tanto el artículo sería mucho más amplio que el antiguo artículo 8°.

- **Carlos Reymond:** No, la supresión del artículo 8° obedeció a que se restringía la libre expresión de las ideas. Eso era lo que tenía de grave este antiguo artículo, y había que suprimirlo. En el resto de las ideas, que eran el respeto a los derechos constitucionales por las agrupaciones políticas y la condena a la violencia como método de acción política, en eso estábamos todos de acuerdo.

- **Arturo Marín:** Yo creo que era lo mínimo, por eso no nos costó demasiado aceptar modificarlo, porque quienes propugnan la violencia hoy día son grupos, pero usted, ¿a quién sanciona?, a los integrantes del grupo, y eso es lo que quedó en definitiva. Usted, lo que quiere decir es que aquí se sancionaron ideas ... ¿A quien se sancionó en la vigencia del artículo 8°? A Clodomiro Almeyda y creo que a nadie más.

- **Carlos Reymond:** No, hay un trasfondo, las disposiciones sancionaban...

- **Arturo Marín:** Y el señor Almeyda pudo haber ganado ese alegato; en realidad, estuvo a punto de hacerlo. Uno de los argumentos que le dábamos al general Pinochet era: Dejémoslos de utopías. No se puede ser demasiado pretencioso y creer que por poner una norma en la Constitución eso se vaya a cumplir necesariamente; es irreal. Por ejemplo, el tema del exilio, los estados de excepción, etc. Eso no quiere decir que nosotros no fuéramos a oír y no nos pudieran proporcio-

*Carlos Reymond, Arturo Marin y Roberto Salim-Hanna, Director de Estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad FinisTerra.*

nar otras ideas. Por ejemplo, el periodo de cuatro años de Patricio Aylwin, eso -usted se lo puede consultar a él- salió del propio Patricio Aylwin. Recuerdo que Carlos Cáceres salió de la reunión que tuvo con él y me dice: -No tuve necesidad de plantearle el tema de los cuatro años. Me lo pidió él-.

- **Carlos Reymond:** Eso era un acuerdo de la Concertación.
- **Arturo Marín:** Por supuesto, lo sé. Pero quiere decir que habían coincidencias, unas en interés de la Concertación y otras en nuestro propio interés.
- **Francisco Cumplido:** ¿Por qué nosotros hicimos esa diferenciación, que aparentemente puede ser contradictoria, democrática y constitucionalmente? Por una razón: la concepción del régimen democrático no está definida en la Constitución y entonces se confunden las cosas y puede haber una democracia protegida, otra democracia popular y una tercera democracia liberal. Entonces, la palabra constitucional se vincula al sistema de la Constitución, lo que es muy importante.
- **Enrique Navarro:** ¿No puede entenderse como a las bases?
- **Francisco Cumplido:** Más que a las bases. Un aporte real que nosotros reconocemos -naturalmente después de los debates políticos que hubo en su oportunidad- es que la Constitución de 1980 tiene varios méritos, entre otros, las bases de la institucionalidad, los derechos y deberes constitucionales, a pesar de que nosotros criticamos la parte relativa a materias económico-sociales. Nosotros nos encontramos frente a una disyuntiva. Dentro de la Concertación teníamos un conjunto de modificaciones al artículo 19<sup>is</sup>, que eran obvias para nosotros. En materia de derechos civiles, no había problemas; en materia de derechos políticos, derogado el artículo 8º o modificado en los términos en que se acordó, nos resolvía el problema; pero, en materia de derechos económico-sociales había dificultades y eso obligaba a un largo estudio y debate. A la Comisión Técnica de la Concertación llegó un memorándum de los internacionalistas, relacionado con los problemas que había respecto a las normas internacionales en la Constitución de 1980. En ese memorándum se mencionaba expresamente la necesidad de efectuar un conjunto de aclaraciones. En ese momento, había dos representantes de la Concertación: José Antonio Viera-Gallo y yo. Los dos estudiamos el asunto y vimos que era imposible introducir todas las modificaciones que nos planteaba el memorándum de los internacionalistas. Tampoco era posible, a nuestro juicio, en una reforma constitucional concordada como la que buscábamos con el Gobierno Militar y Renovación Nacional, analizar número por número el artículo 19º, porque no habríamos terminado nunca. Entonces, pensamos que podíamos acoger un planteamiento que venía en este



memorándum, que era el de introducir una modificación al artículo 5º, en los términos que allí venía planteado, lo cual tenía, naturalmente, ventajas y desventajas. Hoy día, ha quedado incuestionablemente en evidencia que no era el sistema técnico constitucional perfecto ni mucho menos, pero, en nuestra opinión, constituyó un avance, desde un doble punto de vista, jurídico y político, porque con eso nosotros tranquilizábamos a la Concertación, en relación con esos puntos. Con Renovación Nacional le presentamos al Gobierno el artículo...

- **Carlos Reymond:** ... que fue iniciativa tuya.
- **Arturo Marín:** Don Carlos Reymond nos ganó eso a última hora.
- **Francisco Cumplido:** Carlos Reymond le introdujo una serie de modificaciones...
- **Carlos Reymond:** Por supuesto...
- **Francisco Cumplido:** Nosotros planteábamos que fueran no sólo los Tratados Internacionales ratificados por Chile ...
- **Carlos Reymond:** ...o que comprometieran a Chile ...
- **Francisco Cumplido:** Así es...
- **Arturo Marín:** Eso, yo lo encontraba tremendamente defectuoso, porque asistí a muchas reuniones internacionales en que el delegado del país levanta la mano, sin consultarle a nadie, y ha votado a favor del convenio, y eso termina por comprometer a todo el país.
- **Carlos Reymond:** Nunca fue esa la idea; el texto final quedó mejor redactado.
- **Francisco Cumplido:** Nosotros queríamos modificar el artículo 19º e introducir todas las modificaciones que fueran concordantes con las convenciones internacionales, pero no había tiempo. Entonces, se buscó esa fórmula que es imperfecta y que deja a la interpretación judicial muchos de los aspectos, pero era un mal menor al lado de la situación de estancar la reforma constitucional por el conjunto de modificaciones al artículo 19º que, además, dejaban en evidencia muchos aspectos, que tanto para los negociadores del Gobierno Militar y de Renovación Nacional como para nosotros, podían ser difíciles. En el caso que eso quedara en evidencia,

era probable que no hubiera reforma constitucional. Por tanto, eso era una manera, y quedó a la interpretación jurisprudencial. Siempre he reconocido que verme obligado a hacer eso fue una de mis renunciaciones como constitucionalista.

- **Augusto Salinas:** En un análisis histórico, los chilenos estábamos en un ambiente de extraordinaria tensión para el Plebiscito del 5 de octubre de 1988. Gracias a Dios, al día siguiente, Chile apareció totalmente en calma, y desde ese momento hasta el plebiscito de las reformas constitucionales y luego las elecciones presidenciales, el clima político chileno cambió extraordinariamente. Diría que el debate de ustedes, el resultado que tuvo el trabajo de los políticos constitucionalistas en ese momento, fue trascendental. Ustedes, cuando estaban trabajando en esto, cuando sesionaban, ¿intuían el extraordinario éxito de una transición a la democracia como la que se vivió después?
- **Carlos Raymond:** Uno de los propósitos que se perseguía y que se consideraba importante en este proceso de reformas constitucionales era que constituía un elemento fundamental para la transición. El otro era la actitud general que se tuvo hacia la transición y el mérito de las disposiciones transitorias. No puedo dejar de restarles mérito a estas últimas, porque se siguió exactamente ese plan en la transición, y resultó. Ahora bien, ustedes me mencionan el Plebiscito de 1988... Yo voté «Sí», y con plena certeza, pero después -lo he dicho en otras oportunidades- llegué al convencimiento de que el resultado del plebiscito fue el resultado de la buena estrella de Chile. Fue la Divina Providencia la que nos dió el resultado del triunfo del «No». Creo que ocho años más de gobierno del General Pinochet habrían sido políticamente insostenibles. Pienso que, una vez que se ha visto transcurrir el tiempo después de terminado el Gobierno Militar, y recuperado el régimen democrático, ha habido una capacidad de entendimiento suficiente -no diría que muy difundida-. Hay un grado importante de respeto y de solidaridad entre la gente, no obstante las diferencias políticas. Personalmente, creo que la transición se acabó hace tiempo.

En otro ámbito, cuando me convidaron a este desayuno empecé a buscar papeles, porque han pasado exactamente once años<sup>16</sup> y había cosas de las que no me podía acordar. Por tanto, revisando papeles y refrescando recuerdos, recordé uno relacionado contigo, Pablo Baraona. Todo el lío de la conformación del Senado ... Si elegidos, si no elegidos, en fin. Y en una reunión que tuvimos en el Ministerio de Minería -, tú me dijiste que lo que había que hacer era ampliar a cualquier número la cantidad de senadores elegidos. Esa era la solución, ¿te acuerdas? Nosotros en Renovación Nacional lo propusimos, buscando el entendimiento. Porque la primera vez se había intentado suprimir los designados; la segunda vez, siempre buscando el entendimiento interno, dijimos «muy bien», y que se elevaran a cuarenta los elegidos, en tanto que los designados duraran cuatro años, esa fue nuestra última proposición.

- **Arturo Marín:** Estábamos de acuerdo, incluso teníamos la posición de subir el número de diputados. Uno de los argumentos de Pinochet era que «mientras más diputados hay, menos vale menos un diputado, es menos importante». Pero también decía: «por otra parte, el conjunto la revuelve»...
- **Carlos Raymond:** ... y decía otra cosa peor: «mientras más

lejos estén los diputados, mejor-, y se los llevaron a Valparaíso.

- **Pablo Baraona:** De eso no me acuerdo...de lo del Congreso en Valparaíso.
- **Arturo Marín:** Es una ley y Sergio Fernández es el autor.
- **Pablo Baraona:** Sí me acuerdo -algo que a lo mejor aquí no se ha dicho- de la última reunión de ministros en la casa de Carlos Cáceres. Fue en la vispera, estaba ya casi cortada la discusión y se reanudó después de que se discutió lo de los senadores designados. Mi posición fue la siguiente: ¡Qué le va a interesar a las Fuerzas Armadas cómo sea la composición del Senado! Lo que les interesa es que haya un periodo relativamente amplio en el que actúen los Senadores designados. Por tanto, ¿por qué no están estos senadores un periodo y no se renuevan?. La alterativa era que simplemente se elegían, se designaban y no se renovaban más, y duraban hasta los 70 o 75 años, hasta que se morían. Después se aumentaron los cupos en el Senado<sup>17</sup>.
- **Carlos Raymond:** Justamente, se dividieron seis regiones en dos circunscripciones senatoriales.
- **Arturo Marín:** En nuestra idea inicial eran cuatro. Además, debieron haber sido siete. Es un absurdo que la de O'Higgins no se incluyera; no sé porqué el Presidente Pinochet no se convenció nunca... y por población le correspondía, tenía igual o mayor población que El Maule; nunca lo he entendido.<sup>18</sup>
- **Francisco Cumplido:** Quiero contestar a la pregunta de Augusto Salinas: En la Concertación, había un comité político que tomaba las decisiones y las estrategias políticas. En nuestro caso, de los cinco constitucionalistas que ahí trabajábamos, desde el punto de vista político-técnico éramos solamente ejecutores de los acuerdos que la Concertación decidía en su comisión política. Cuando uno actúa en este tipo de decisiones lo hace evidentemente convencido de que es una buena solución y, en definitiva, después el desarrollo histórico demuestra si ha sido así o no. Hay mucha gente que le dice a uno «no ves, tú acertaste», o bien, «el momento no permite estas cosas». «Si-les digo yo-, pero también a mí me aceptaron esto, esto y esto», que es lo que en definitiva permitió que se haya producido una transición ordenada, y que ahora se pueda decir que el funcionamiento del sistema democrático terminó la transición, según lo estima Patricio Aylwin... ¿Qué es lo que querían?, ¿seguir con la no violencia activa o la vía armada contra el Ejército chileno?... absurdo. Tampoco nosotros nos atribuimos el éxito de la negociación, ni personal ni grupalmente. Te reitero: en lo personal, nuestra labor era fundamentalmente político-técnica, y en lo que se refiere a lo grupal, creo que la reforma tuvo éxito porque se lograron los objetivos que cada uno perseguía. Eso es fundamental en una negociación...
- **Pablo Baraona:**... y, además, lo que allí se acordó fue bueno para el país. Desde una u otra perspectiva, a nadie le gusta exactamente como está Chile, pero la transición ha salido bien.
- **Augusto Salinas:** A nombre de la Universidad Finis Terræ, quiero darles las gracias a todos ustedes, particularmente a nuestros expositores. Nuestros objetivos se cumplieron con creces y ha sido una reunión extremadamente positiva. Diría que aquí se expusieron muchos argumentos e ideas que deben pasar rápidamente al conocimiento de los historiadores que ya están preocupándose de esta época.

*Don Francisco Bulnes Sanfuentes, figura señera de la vida pública nacional, fue uno de los grandes impulsores del proceso político que, a través de las reformas a la Constitución de 1980, condujo a una transición que ha sido considerada como modelo en su género.*



## NOTAS

<sup>1</sup> Transcripción y edición preliminar de Angel Soto Gamboa y Leslie Velasco Valdés. Notas de Angel Soto.

<sup>2</sup> Carlos Reymond se refiere al libro de Carlos Andrade Geywitz. Reforma de la Constitución Política de la República de Chile de 1980. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1991. En él, se reproducen los principales documentos y declaraciones públicas aparecidas en la prensa acerca de este proceso de negociación.

<sup>3</sup> Se refiere a las veintinueve disposiciones transitorias que contiene la Constitución de 1980.

<sup>4</sup> En este sentido cabe destacar las disposiciones vigésima séptima, vigésima octava y vigésima novena, por las cuales se señala que la Junta de Gobierno deberá proponer, a ratificación de la ciudadanía, una persona para que ocupe el cargo de Presidente de la República en el período presidencial siguiente, vale decir, al término de los ocho años que se le concedían al General Pinochet como Presidente de la República y que se iniciaron a partir del 11 de marzo de 1981, según el artículo décimo tercero del articulado transitorio basado en el artículo 25 inciso primero del articulado permanente, sin que se le aplicara la prohibición de ser reelegido, contemplada en el inciso segundo de ese mismo artículo. Del mismo modo, en dichas disposiciones se contempla la posibilidad que la ciudadanía no apruebe la proposición sometida a plebiscito. En tal caso se entendería prorrogado el período presidencial en ejercicio por una año más, y noventa días antes de la expiración de esta prórroga, debería convocarse a elecciones presidenciales y parlamentarias, tal como se hizo.

<sup>5</sup> Patricio Chaparro (editor). Las propuestas democráticas del Grupo de los 24. Santiago: Grupo de Estudios Constitucionales, 1992.

<sup>6</sup> -Artículo 68º.- El proyecto que fuere adicionado o enmendado por la Cámara revisora volverá a la de su origen, y en ésta se entenderán aprobadas las adiciones y enmiendas con el voto de la mayoría de los miembros presentes.

Si las adiciones o enmiendas fueren reprobadas, se formará una comisión mixta y se procederá en la misma forma indicada en el artículo anterior. En caso de que en la comisión mixta no se produzca acuerdo para resolver las divergencias entre ambas Cámaras, o si alguna de la Cámaras rechazare la proposición de la comisión mixta, el Presidente de la República podrá solicitar a la Cámara de origen que considere nuevamente el proyecto aprobado en segundo trámite por la revisora. Se entenderá que la Cámara de origen aprueba las adiciones o

modificaciones de la Cámara revisora si no concurren para rechazarlas las dos terceras partes de sus miembros presentes." Constitución Política de la República de Chile. Santiago: Editorial Jurídica, 1980. Con la reforma de 1989, este artículo en su parte final señala: "Si la Cámara de origen rechazare las adiciones o modificaciones por los dos tercios de sus miembros presentes, no habrá ley en esa parte o en su totalidad; pero, si hubiere mayoría para el rechazo, menor a los dos tercios el proyecto pasará a la Cámara revisora, y se entenderá aprobado con el voto conforme de las dos terceras partes de los miembros presentes de esta última."

<sup>7</sup> El artículo 8º fue derogado por el artículo único N° 2 de la Ley de Reforma Constitucional N° 18.825, del 17 de agosto de 1989.

<sup>8</sup> Ver capítulo XIV "Reforma de la Constitución" del texto original de 1980, de ellos los artículos 116º y 117º presentan modificaciones, en tanto que el artículo 118 fue derogado en 1989.

<sup>9</sup> Que fue derogado por el artículo único N° 2. Ver nota 6.

<sup>10</sup> Ver artículos 116 y 117.

<sup>11</sup> El artículo 95º del texto original señala que el Consejo de Seguridad Nacional será presidido por el Presidente de la República e integrado por los presidentes del Senado y de la Corte Suprema, por los Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas y por el General Director de Carabineros. En él también se indica que participarán como miembros del Consejo, con derecho a voz, los ministros encargados del gobierno interior, de relaciones exteriores, de defensa y de economía y finanzas, actuando como Secretario el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional. Asimismo, se señala que para funcionar podrá ser convocado por el Presidente de la República o a solicitud de dos de sus miembros y requerirá como quórum para sesionar el de la mayoría absoluta de sus integrantes con derecho a voto. Con la reforma de 1989, se introdujo en el inciso primero la participación del Contralor General de la República, del mismo modo, se introdujo en el inciso tercero que "los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio con derecho a voto". Constitución Política, op. cit.

<sup>12</sup>El artículo 96º, letra (b) del texto original, señala como función del Consejo de Seguridad el «Representar, a cualquiera autoridad establecida por la Constitución, su opinión frente a algún hecho, acto o materia que, a su juicio, atente gravemente en contra de las bases de la institucionalidad o pueda comprometer la seguridad nacional». En el texto reformado se cambió el encabezado por «Hacer presente, al Presidente de la República, al Congreso Nacional o al Tribunal Constitucional, su opinión...». Constitución Política, op. cit.

<sup>13</sup> En este punto hay que señalar que la reforma de 1989 agregó al inciso final del artículo 5º, referido a las limitaciones que impone el respeto a los derechos esenciales al ejercicio de la soberanía lo siguiente: «Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes». Constitución Política, op. cit.

<sup>14</sup>A lo que se refiere Francisco Cumplido es al hecho que el derogado artículo 8º establecía que «Todo acto de persona o grupo destinado a propagar doctrinas que atenten contra la familia, propugnen la violencia o una concepción de la sociedad, del Estado o del orden jurídico, de carácter totalitario o fundadas en la lucha de clases, es ilícito y contrario al ordenamiento institucional de la República. Las organizaciones y los movimientos o partidos políticos que por sus fines o por la actividad de sus adherentes tiendan a esos objetivos, son inconstitucionales...». Artículo 8º, Constitución Política, op. cit. (La cursiva es nuestra. A.S.)

<sup>15</sup> Capitulo III. De los Derechos y Deberes Constitucionales. Artículo 19º. Constitución Política, op. cit.

<sup>16</sup>Respecto del Acuerdo Nacional de 1985.

<sup>17</sup>El texto original de la Constitución, en su artículo 45 establece que el Senado se integrará con miembros elegidos en votación directa por cada una de las trece regiones. En tanto, con la reforma de 1989 se estableció que los senadores elegidos en votación directa por circunscripciones senatoriales, los serán en consideración a las trece regiones. «Cada región constituirá una circunscripción, excepto seis de ellas que serán divididas, cada una, en dos circunscripciones por ley orgánica constitucional respectiva. A cada circunscripción corresponde elegir dos senadores». Constitución Política, op. cit.

<sup>18</sup>Ver nota anterior.